EL COMBATE.

BOLETIN DEL EJERCITO RESTAURADOR DEL ORDEN.

Granada, 5 de mayo de 1893. Núm. 5

La proclama del Palomo.

Después del *Boletín* embustero y disparatado, la proclama fofa y risible.

Tenemos á la vista ese divertidísimo documento: es una joya sacasuna.

Comienza el idiota diciendo que "el movimiento revolucionario se halla circunscrito á los departamentos de Granada y Masaya".—El hombre, por lo que se ve, está en babia: verdad es que de allí no sale nunca. Lo tenemos casi acorralado; no manda ya ni en la tercera parte de la República, y se descuelga con la simpleza de que "el movimiento de insurrección queda circunscrito á dos departamentos".

Para que nuestros lectores se enteren mejor de la necia proclama del *Palomo* charlatán, vamos á trascribir una buena parte de ella.

Dice el usurpador imbécil:

Al saberse hecho tan escandaloso, un solo grito de indignación patriótica se ha oído en la República, y de todas partes se aprestan á venir en apoyo de la autoridad constituida. Managua se ha levantado á la altura de su tradicional lealtad, y en masa ha corrido á ofrecer sus servicios para ir á escarmentar á los perturbadores de la paz. León, Chinandega, Corinto, las Segovias y otras poblaciones han hecho lo mismo.

El Gobierno, fuerte en el derecho y la opinión pública, sabrá muy pronto castigar tan criminal atentado.

Nada puede eexusar ese movimiento revolucionario, sino la sed de mando de un partido que, dueño por 30 años de la situación del país, no se ha resignación con el desahucio en los comicios.

Esa rebelión. ¿qué bienes puede traer á los pueblos? La libertad, no, porque todas las ha hecho efectivas mi Gobierno. El progreso, no, porque le he dado el ensanche posible en proporción á los recursos del país. La instrucción pública, no, porque la he imprimido el mayor impulso.

Nada puede, entonces, justificarla.

Sabiendo bien los sediciosos que en países republicanos y democráticos como el nuestro, el Jefe del Estado se renueva en cada período, ¿por qué no esperaron la época de la lucha electoral, si es que creían poder contar con la opinión de los pueblos, evitando así á nuestra querida patria los males que ocacionan las guerras civiles?

Por de pronto quedan paralizados su agricultura y su comercio, y comprometido en el exterior el crédito que había sabido conquistarse.

Pese sobre ese partido, sediento de poder, toda la responsabilidad de tantos desgracias.

Ha sido mi Gobierno, hasta magnánimo con esos opositores obcecados. Deseando atraerlos por el bien, y con pruebas de anteriores frustradas conspiraciones, al mismo tiempo de que vigilaba sus conatos, los miraba con indiferencia. Pero ha pasado ya el tiempo de la tolerancia, y viene hoy el de la justicia severa.

Nicaragüenses: podéis confiar en que las fuerzas del Gobierno salvarán al país de los horrores de la anarquía.

Jefes, oficiales y soldados: la hora solemne ha sonado: me veréis compartir con vosotros los peligros y la gloria de sostener nuestra bandera de libertad, orden y progreso.—ROBERTO SACASA.

Afirma el *Excelentísimo Señor* que no nos hemos resignado *con el desahucio en los comicios.* El pillete llama *comicios* á las dragonadas de 1890. Un ejército mayor que el que atacó el lunes á Masaya vino á esta ciudad para hacer *guardar el orden* en los *comicios* de Roberto Caco Sacasa. ¡Y habíamos de esperar otra zanganada igual!

Esta rebelión. ¿qué bienes puede traer á los pueblos. La libertad, no, porque todas las ha hecho efectivas mi Gobierno. Esto es únicamente estúpido, y nada más.

Dice el mentecato Lorenzo XVII que ha sido *hasta magnánimo con sus opositores.* Está claro! La magnanimidad del *Excelentísimo General* la probaron Don Carlos Selva, los expulsos del 22 de agosto, las víctimas de la *Gran Vía,* Don Juan de Dios Matus, y mil y mil más que sería fastidioso y que es innecesario enumerar.

¿Conque ha llegado ya *el tiempo de la justicia severa?*

Así lo creemos también nosotros. Ha llegado la hora de pedirte cuenta, Cacaseno feroz. de la sangre que derramaste, de los caudales públicos que te has robado, de los *comicios* aquellos de 1890, de la libertad de imprenta por tu mano de galeote estrangulada, de la humillación de nuestra bandera, de las mil afrentas, en fin, que por haberte aguantado más de tres años, ha tenido que soportar esta pobre patria. Sí, ha llegado la hora de la justicia severa, y si no acabas en la ene de palo, como lo mereces, será porque el pueblo que arruinaste y quisiste envilecer te desprecia demasiado para colgarte del pescuezo.

Lo más risible de la proclama de Caco Sa-

casa es la parte final: *Jefes, oficiales y soldados: me veréis compartir con vosotros los peligros y la gloria &.*

La Roberta compartiendo peligros! El gallina más gallina que el *Primer ciudadano de Nicaragua,* hablando de combatir! Que nos claven en la frente todas las balas que pasen á una legua de distancia del piporrón imbécil y cobarde, á quien una vuelta de la rueda de la Fortuna elevó á la altura en que acabó de perder el poquísimo seso que Dios le dió.

La Proclama de Piombino acaba de probar que el pobre insensato del Palacio de Managua es un infeliz en estado de curatela.

ACTOS OFICIALES

COPIA

En Masaya, á las dos de la tarde del día primero del mes de mayo de mil ochocientos noventa y tres—Reunida la Honorable Corporación municipal de esta ciudad bajo la presidencia del señor Prefecto del departamento don Claudio Rosales, y con asistencia del señor Alcalde 1° don Blas López, del señor Síndico don Cármen Blandino y Rejidores Cármen Carrión, don Moisés Luna y don José de J. Amador, y Juez de agricultura don Mercedes Robleto.

Considerando: que se ha levantado el estandarte de la revolución en los departamentos de Granada, Masaya, Chontales, Matagalpa y Segovia, y que esta insurrección responde al sentimiento del país interesado en poner coto á la inmoralidad administrativa del gobierno del Dr. Sacasa.

Considerando: que la insurrección de los pueblos es un principio sagrado de derecho natural y está prescrito por la civilización,

ACUERDA:

1° Adherirse al Gobierno provisional establecido en la ciudad de Granada por la revolución.

2° Coadyuvar con todos los medios que estén á nuestro alcance, como representantes de esta localidad y como particulares, con nuestras vidas y propiedades hasta alcanzar el triunfo de la revolución y el restablecimiento del órden constitucional para garantizar la libertad y el derecho de nuestros conciudadanos.

3° Exitar á los demás Municipios del departamento para que secunden el movimiento revolucionario, tan felizmente iniciado por los patriotas granadinos.

Con lo que se concluyó esta acta y aprobada que fué, se firma—Claudio Rosales—Moisés Luna—Cármen Blandino—Cármen Carrión—Blas López—Mercedes Robleto—J. Jesús Amador—Samuel Luna—Srio.

Alejandro Chamorro, Prefecto y Subdelegado de Hacienda del Departamento.

Teniendo noticias esta autoridad de que varias personas que habían celebrado anteriormente contratos para trabajar vestidos de tropas conservan en su poder algunos de ellos, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Ato. 1°—Los mencionados contratistas presentarán á esta oficina, en el término de dos horas, contadas de la publicación del presente acuerdo, los vestidos y género que aun existan en su poder.

Ato. 2°—Los contraventores incurrirán en una multa de diez pesos, por cada dos horas de retardo, que harán efectiva las autoridades de policía.

Ato. 3°—Este ocuerdo comenzará á regir desde su publicación.

Publíquese,—Granada, mayo cinco de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Chamorro—Ante mí, Buenaventura Bravo—Srio.

Alejandro Chamorro, Prefecto y Subdelegado de Hacienda del Departamento,

ACUERDA:

Ato. 1° Nombrar Inspector General de Telégrafo al señor don Carlos Castillo.

Ato. 2°—Dar conocimiento á las autoridades respectivas del nombramiento en referencia.

Ato. 3°—Este acuerdo empezará á regir desde su publicación.

Granada, mayo cuatro de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Chamorro.

Ante mí,

Buenaventura Bravo—Srio.

Alejandro Chamorro, Prefecto y Subdelegado de Hacienda del Departamento,

En uso de sus facultades

ACUERDA:

Art. 1° Levántase la prohibición de vender aguardiente decretada por acuerdo del 29 del mes próximo pasado.





serviciosihnca@uca.edu.ni
2278-7317 Ext. 115
WhatsApp 5781-9244